

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b><br><b>MUNICIPIO DE FLORIDA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> | CÓDIGO: AJM-3-1.05 |
|   |   | VERSIÓN: 3a.       |
|   |   | FECHA: 21/04/2012  |
|   |   | Página 1 de 12     |

Florida Valle NOVIEMBRE DE 2025.

575

## ANEXO 1.

### ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

#### 1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP II.

Sector terciario o de servicios

#### INFORMACIÓN DEL SECTOR<sup>1</sup>

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario se encuentran el comercio, el transporte, la salud, la educación, el sector financiero, A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país. El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48% está dedicado al comercio mientras que el 40. % está destinado al ofrecimiento de servicios.

<sup>1</sup><https://www.lifeder.com/sector-terciario-colombia/>

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b><br><b>MUNICIPIO DE FLORIDA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> | CÓDIGO: AJM-3-1.05 |
|   |   | VERSIÓN: 3a.       |
|   |   | FECHA: 21/04/2012  |
|   |   | Página 2 de 12     |

Actividades del sector terciario colombiano El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas. Salud De acuerdo con el Centro de Estudios Económicos Regionales (CEER), Colombia presenta deficiencias en cuanto a salud se refiere.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Servicios profesionales: Este subsector de los servicios se presta a empresas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, etc. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

## ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS <sup>2</sup>

Es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

### 1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (septiembre 2024p / septiembre 2023)

En septiembre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Septiembre 2024p / septiembre 2023



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE FLORIDA  
ALCALDIA MUNICIPAL**

CÓDIGO: AJM-3-1.05

VERSIÓN: 3a.

FECHA: 21/04/2012

Página 3 de 12

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |  |  | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|--------------------------------|--|--|--------------------|------------------------|---------------------|----------------|
| Sección                        | División   | Descripción  | Variación (%)      |                        | Contribución (PP)   |                |
| H                              | División 52  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 19,2               | 19,4                   | 0,1                 | -0,3           |
| H                              | División 53  | Correos y servicios de mensajería  | 15,1               | 15,7                   | 0,6                 | -0,6           |
| I                              | División 56  | Restaurantes, catering y bares   | 3,6                | 3,4                    | 0,2                 | 0,1            |
| J                              | División 58  | Actividades de edición   | -2,7               | -0,9                   | 1,0                 | -2,8           |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                    | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -29,4              | -23,5                  | -5,0                | -1,0           |
| J                              | División 60 y Clase 6391                           | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | -15,5              | -10,3                  | 0,0                 | -5,1           |
| J                              | División 61  | Telecomunicaciones   | 0,6                | 2,8                    | -2,3                | 0,1            |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6291       | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 3,6                | 5,2                    | -1,6                | 0,1            |
| LN                             | Sección L, División 68                             | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | 4,6                | 3,4                    | 1,1                 | 0,0            |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas   | -1,5               | -1,0                   | -0,2                | -0,2           |
| M                              | Clase 7310   | Publicidad   | -2,4               | -2,6                   | 0,1                 | 0,0            |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130         | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 5,9                | 5,0                    | 0,0                 | 0,1            |
| N                              | Clase 8220   | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | -0,2               | -0,2                   | 0,0                 | 0,0            |
| N                              | División 82, excepto Clase 8220                    | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 13,0               | 15,3                   | 0,0                 | -0,4           |
| P                              | Grupo 854  | Educación superior privada   | 7,3                | 6,7                    | 0,0                 | 0,6            |
| Q                              | Clase 8610   | Salud humana privada con internación   | 13,1               | 12,7                   | 0,2                 | 0,1            |
| Q                              | División 86, excepto Clase 8610                    | Salud humana privada sin internación   | 5,1                | 4,3                    | 0,6                 | 0,2            |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                     | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 7,3                | 5,3                    | 0,3                 | 1,7            |

<sup>2</sup> Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) 16 de septiembre de 2024

## 1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2024p / septiembre 2023)

En septiembre de 2024, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Septiembre 2024p / septiembre 2023

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |  |  | Personal ocupado total | Permanente | Temporal directo | Agencias | Módulo**<br>Hora estándar*** |
|--------------------------------|--|--|------------------------|------------|------------------|----------|------------------------------|
| Sección                        | División   | Descripción  | Variación (%)          |            |                  |          |                              |
| H                              | División 52  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 0,7                    | -0,6       | 2,0              | -0,7     | ..                           |
| H                              | División 53  | Correos y servicios de mensajería  | -4,7                   | -0,6       | 0,5              | -3,5     | ..                           |
| I                              | División 56  | Restaurantes, catering y bares   | -0,7                   | 0,5        | -0,3             | -1,0     | ..                           |
| J                              | División 58  | Actividades de edición   | -6,0                   | -5,3       | -0,2             | -0,5     | ..                           |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                    | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -0,2                   | 0,5        | 0,6              | -1,4     | ..                           |
| J                              | División 60 y Clase 6391                           | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | -7,9                   | -2,4       | -1,2             | -4,4     | ..                           |
| J                              | División 61  | Telecomunicaciones   | -4,5                   | -1,0       | -2,0             | -1,5     | ..                           |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391       | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | -0,4                   | 0,7        | -1,1             | 0,0      | ..                           |
| LN                             | Sección L, División 68                             | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | 1,0                    | -0,6       | 1,8              | -0,2     | ..                           |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas   | -7,3                   | -4,5       | -1,9             | -0,9     | ..                           |
| M                              | Clase 7310   | Publicidad   | -7,0                   | 1,5        | -7,3             | -1,0     | ..                           |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130         | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | -6,0                   | 0,0        | -1,9             | 0,0      | -4,9                         |
| N                              | Clase 8220   | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | -7,2                   | -3,2       | -3,9             | -0,2     | ..                           |
| N                              | División 82, excepto Clase 8220                    | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 1,8                    | -0,4       | 2,3              | -0,4     | ..                           |
| P                              | Grupo 854  | Educación superior privada   | -2,2                   | -0,9       | -1,5             | 0,5      | -0,3                         |
| Q                              | Clase 8610   | Salud humana privada con internación   | -1,3                   | 1,5        | 0,2              | -3,0     | ..                           |
| Q                              | División 86, excepto Clase 8610                    | Salud humana privada sin internación   | -2,6                   | -0,8       | -1,1             | -0,1     | ..                           |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                     | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | -0,6                   | -1,6       | -0,3             | -0,7     | ..                           |



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE FLORIDA  
ALCALDIA MUNICIPAL**

CÓDIGO: AJM-3-1.05

VERSIÓN: 3a.

FECHA: 21/04/2012

Página 4 de 12

### 1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2024p / septiembre 2023)

En septiembre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Septiembre 2024p / septiembre 2023

| Sección | División   | Descripción  | Personal ocupado sin agencias* |                   | Permanente | Temporal directo | Misión**<br>Hora cátedra*** |
|---------|--|--|--------------------------------|-------------------|------------|------------------|-----------------------------|
|         |  |  | Variación (%)                  | Contribución (PP) |            |                  |                             |
| H       | División 52  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 12,6                           |                   | 6,9        | 5,7              | --                          |
| H       | División 53  | Correo y servicios de mensajería   | 11,0                           |                   | 7,9        | 3,1              | --                          |
| I       | División 56  | Restaurantes, catering y bares   | 10,3                           |                   | 3,6        | 6,7              | --                          |
| J       | División 58  | Actividades de edición   | 9,8                            |                   | 5,5        | 4,3              | --                          |
| J       | División 59, excepto Clase S920                    | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 14,7                           |                   | 8,0        | 6,8              | --                          |
| J       | División 60 y Clase 6391                           | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 5,4                            |                   | 3,4        | 2,0              | --                          |
| J       | División 61  | Telecomunicaciones   | 6,8                            |                   | 7,6        | -0,9             | --                          |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391       | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 7,6                            |                   | 5,0        | 2,5              | --                          |
| LN      | Sección L, División 68                             | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | 6,9                            |                   | 3,4        | 3,5              | --                          |
| M       | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas   | 10,5                           |                   | 5,0        | 5,5              | --                          |
| M       | Clase 7310   | Publicidad   | 17,9                           |                   | 10,7       | 7,2              | --                          |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130         | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 13,1                           |                   | 3,8        | 4,3              | 4,9                         |
| N       | Clase 8220   | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | 6,9                            |                   | 2,7        | 4,2              | --                          |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                     | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 10,2                           |                   | 6,2        | 3,9              | --                          |
| P       | Grupo 854  | Educación superior privada   | 8,8                            |                   | 2,1        | 1,3              | 5,3                         |
| Q       | Clase 8610   | Salud humana privada con internación   | 6,3                            |                   | 3,8        | 2,5              | --                          |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                     | Salud humana privada sin internación   | 8,9                            |                   | 4,1        | 4,8              | --                          |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                     | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 9,5                            |                   | 4,3        | 5,2              | --                          |

### 1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - septiembre 2024p / enero - septiembre 2023)

En lo corrido de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis registraron incrementos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional Enero - septiembre 2024p / enero - septiembre 2023



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE FLORIDA  
ALCALDIA MUNICIPAL**

CÓDIGO: AJM-3-1.05

VERSIÓN: 3a.

FECHA: 21/04/2012

Página 5 de 12

| Sección | División   | Descripción  | Variación (%) Año corrido |                         |            |
|---------|--|--|---------------------------|-------------------------|------------|
|         |  |  | Ingresos                  | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H       | División 52  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 7,1                       | 0,02                    | 11,2       |
| H       | División 53  | Correo y servicios de mensajería   | 9,5                       | -5,7                    | 8,7        |
| I       | División 56  | Restaurantes, catering y bares   | 5,7                       | 0,4                     | 11,1       |
| J       | División 58  | Actividades de edición   | -2,2                      | -7,5                    | 8,6        |
| J       | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -6,4                      | 0,7                     | 10,4       |
| J       | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | -0,5                      | -2,1                    | 8,3        |
| J       | División 61  | Telecomunicaciones   | -1,9                      | -6,0                    | 9,0        |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 4,6                       | -0,3                    | 8,2        |
| LN      | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | 6,5                       | 3,0                     | 7,2        |
| M       | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas   | 0,4                       | -5,3                    | 10,5       |
| M       | Clase 7310   | Publicidad   | 6,2                       | 0,8                     | 14,9       |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 5,9                       | -7,0                    | 14,6       |
| N       | Clase 8220   | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | -4,8                      | -9,7                    | 8,0        |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 5,9                       | -0,2                    | 12,0       |
| P       | Grupo 854  | Educación superior privada   | 9,7                       | -2,5                    | 9,8        |
| Q       | Clase 8610   | Salud humana privada con internación   | 11,8                      | 0,6                     | 8,2        |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación   | 8,4                       | -0,5                    | 10,5       |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 7,4                       | -0,9                    | 9,4        |

Fuente: DANE, EMS

<sup>P</sup> Cifra provisional

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

### 1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (octubre 2023 - septiembre 2024p / octubre 2022 - septiembre 2023)

En el año móvil hasta septiembre de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis registraron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta septiembre de 2023.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional Octubre 2023 - septiembre 2024p / octubre 2022 - septiembre 2023



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE FLORIDA  
ALCALDIA MUNICIPAL**

CÓDIGO: AJM-3-1.05

VERSIÓN: 3a.

FECHA: 21/04/2012

Página 6 de 12

| Sección | División   | Descripción  | Variación (%) Doce meses |                         |            |
|---------|--|--|--------------------------|-------------------------|------------|
|         |  |  | Ingresos                 | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H       | División 52  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 2,8                      | -0,2                    | 11,6       |
| H       | División 53  | Correo y servicios de mensajería   | 7,0                      | -6,4                    | 8,5        |
| I       | División 56  | Restaurantes, catering y bares   | 7,1                      | 0,8                     | 11,1       |
| J       | División 58  | Actividades de edición   | 0,8                      | -8,4                    | 9,1        |
| J       | División 59, excepto Clase 5920                    | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -7,8                     | 2,1                     | 8,5        |
| J       | División 60 y Clase 6391                           | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 1,5                      | -1,3                    | 6,8        |
| J       | División 61  | Telecomunicaciones   | -1,1                     | -6,6                    | 11,1       |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391       | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 7,6                      | -0,4                    | 8,7        |
| LN      | Sección L, División 68                             |  |                          |                         |            |
| LN      | Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730            | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | 8,8                      | 3,2                     | 8,3        |
| M       | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas   | 6,5                      | -4,0                    | 10,9       |
| M       | Clase 7310   | Publicidad   | 5,6                      | 1,6                     | 14,4       |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130         | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 5,8                      | -7,1                    | 15,1       |
| N       | Clase 8220   | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | -6,5                     | -9,5                    | 8,4        |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                     | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 5,2                      | -0,2                    | 11,9       |
| P       | Grupo 854  | Educación superior privada   | 9,6                      | -2,0                    | 10,1       |
| Q       | Clase 8610   | Salud humana privada con internación   | 12,3                     | 1,7                     | 9,4        |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                     | Salud humana privada sin internación   | 9,8                      | 0,1                     | 10,2       |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                     | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 6,4                      | -0,6                    | 10,5       |

Fuente: DANE, EMS

Cifra provisional

Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

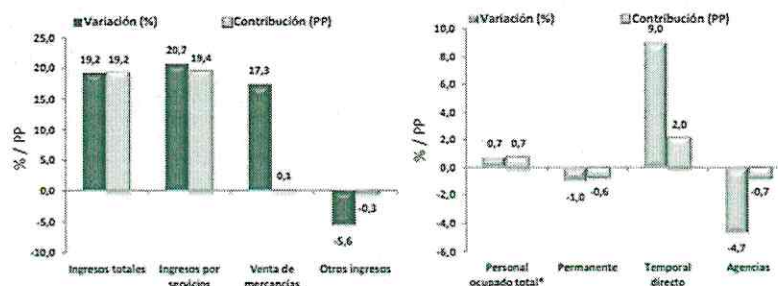
## 2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

### 2.1.1 Salud humana privada con internación

#### 2.1.1.1 Variación anual: septiembre 2024p / septiembre 2023

En septiembre de 2024, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 19,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,7% y los salarios registraron un aumento de 12,6%, en comparación con septiembre de 2023.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Almacenamiento y actividades complementarias al transporte Total nacional Septiembre 2024p





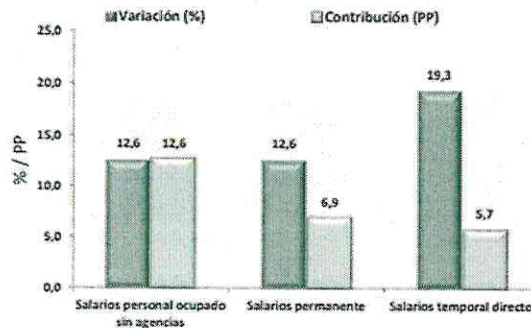
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE FLORIDA  
ALCALDIA MUNICIPAL

CÓDIGO: AJM-3-1.05

VERSIÓN: 3a.

FECHA: 21/04/2012

Página 7 de 12



Fuente: DANE, EMS

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en septiembre de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 19,2%, que se explica por el incremento de 20,7% en los ingresos por servicios, de 17,3% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales presentaron una disminución de 5,6%. En septiembre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,7%, en comparación con septiembre de 2023, que se explica por el incremento de 9,0% en el personal temporal directo. En contraste, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 4,7% y el personal permanente de 1,0%. Mientras que los salarios en septiembre de 2024 presentaron un aumento de 12,6%, en comparación con septiembre de 2023, que se explica por el incremento de 12,6% en los salarios del personal permanente y de 19,3% en los salarios del personal temporal directo.

## TASA DE DESOCUPACIÓN DEL TOTAL

Para el mes de octubre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, mientras que en octubre de 2023 fue 9,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,1%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,0% y 58,1%, respectivamente.

En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE FLORIDA  
ALCALDIA MUNICIPAL

CÓDIGO: AJM-3-1.05

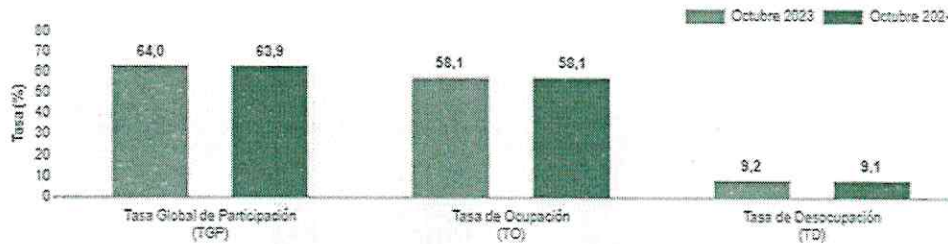
VERSIÓN: 3a.

FECHA: 21/04/2012

Página 8 de 12

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**

Total nacional  
Octubre (2023-2024)



Fuente: DANE, GEIH

En octubre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,5%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 60,4%, en octubre de 2023 estas fueron 66,7% y 60,7%, respectivamente.

## 2. Índice de Precios al Consumidor (IPC) <sup>3</sup>

En octubre de 2024 la variación mensual del IPC fue -0,13%, la variación año corrido fue 4,44% y la anual 5,41%.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual  
Total nacional  
2023 - 2024 (octubre)

| IPC       | Octubre           |       |                       |      |                 |      |
|-----------|-------------------|-------|-----------------------|------|-----------------|------|
|           | Variación mensual |       | Variación año corrido |      | Variación anual |      |
|           | 2023              | 2024  | 2023                  | 2024 | 2023            | 2024 |
| IPC total | 0,25              | -0,13 | 8,27                  | 4,44 | 10,48           | 5,41 |

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto  
[chrome-extension://efaldnbmnnibpcajpogclefndmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/cp-IPC-abr2024.pdf](https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/cp-IPC-abr2024.pdf)

### 2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

#### 2.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - octubre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,44%): Educación (10,64%), Restaurantes y hoteles

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b><br><b>MUNICIPIO DE FLORIDA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> | CÓDIGO: AJM-3-1.05 |
|   |   | VERSIÓN: 3a.       |
|   |   | FECHA: 21/04/2012  |
|   |   | Página 9 de 12     |

(6,43%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,03%), Salud (5,01%), Transporte (4,6%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (4,56%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (2,87%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,64%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,70%), Información y comunicación (-0,78%) y por último, Recreación y cultura (-1,63%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto octubre 2023 - 2024

| Divisiones de Gasto   | Peso (%) | Variación (%) | 2023                             |               | 2024                             |               |
|---|----------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|---------------|
|   |          |               | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) |
| Educación   | 4,41     | 11,41         | 0,43                             | 10,64         | 0,41                             | 0,41          |
| Restaurantes y hoteles  | 9,43     | 10,63         | 1,11                             | 6,43          | 0,69                             | 0,69          |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 7,20          | 2,21                             | 5,03          | 1,85                             | 1,85          |
| Salud   | 1,71     | 8,61          | 0,14                             | 5,01          | 0,08                             | 0,08          |
| Transporte  | 12,03    | 14,31         | 1,81                             | 4,60          | 0,62                             | 0,62          |
| Bebidas alcohólicas y tabaco  | 1,70     | 10,50         | 0,17                             | 4,56          | 0,08                             | 0,08          |
| TOTAL   | 100,00   | 8,27          | 8,27                             | 4,44          | 4,44                             | 4,44          |
| Bienes y servicios diversos   | 5,36     | 9,22          | 0,49                             | 2,87          | 0,15                             | 0,15          |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas  | 15,05    | 5,92          | 1,17                             | 2,64          | 0,50                             | 0,50          |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 8,60          | 0,36                             | 1,90          | 0,08                             | 0,08          |
| Prendas de vestir y calzado   | 3,98     | 4,78          | 0,16                             | 1,70          | 0,05                             | 0,05          |
| Información y comunicación  | 4,33     | 0,32          | 0,01                             | -0,78         | -0,02                            | -0,02         |
| Recreación y cultura  | 3,79     | 6,12          | 0,21                             | -1,63         | -0,06                            | -0,06         |

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

<sup>3</sup>Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor de octubre de 2024

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - octubre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,66 puntos porcentuales a la variación total.

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL DE.**

### 3. DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b><br><b>MUNICIPIO DE FLORIDA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> | CÓDIGO: AJM-3-1.05 |
|   |   | VERSIÓN: 3a.       |
|   |   | FECHA: 21/04/2012  |
|   |   | Página 10 de 12    |

En este punto el Municipio de Florida Valle del Cauca realizó el análisis relativo al sector económico de bienes y servicios que cubija el objeto del contrato, teniendo en cuenta las perspectivas establecidas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.

#### 4. NECESIDAD DE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Para el desarrollo de su misión, a través de la Secretaria de Planeación e Infraestructura se quedó adscripto el proyecto denominado. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA

El proyecto se encuentra identificado así:

|  |  |
|--|--|
| Plan de Desarrollo:                                | Plan de Desarrollo 2024-2027 – Municipio de Florida (V)  |
| Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación | 325231 Realizar gestión de la implementación de la ruta integral de atención en salud del riesgo cardio-cerebro-vascular y metabólico, y enfermedades manifiestas. |
| Proyecto:  | FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA.  |

En consecuencia, la Administración Municipal del municipio de Florida Valle, en cumplimiento de sus deberes funcionales, requiere contratar los servicios de personas naturales idóneas, con experiencia en el sector, personal profesional especializado, Profesional Técnico y Asistencial, lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del Estado, es importante precisar que se requiere adelantar el presente proceso en razón a que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad, adicionalmente para el cumplimiento de estas actividades se requieren conocimientos especializados con los que no cuentan los servidores de la entidad. El presente proceso responde a los requerimientos de la entidad y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública.

También se debe precisar que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural bajo la modalidad de contratación directa está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios que se pretenden contratar

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b><br><b>MUNICIPIO DE FLORIDA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> | CÓDIGO: AJM-3-1.05 |
|   |   | VERSIÓN: 3a.       |
|   |   | FECHA: 21/04/2012  |
|   |   | Página 11 de 12    |

corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar la labor del personal de planta de la Administración Municipal, en cada uno de los procesos, y procedimientos que desarrolle, con el único propósito de dar cumplimiento de los fines del estado y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la administración municipal, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Para este efecto se requiere contratar la prestación de los servicios del personal técnico, profesional y especializado, y de esta manera satisfacer la necesidad que origina el presente proceso de contratación

Clasificador de bienes y servicios:

| <b>CLASIFICACIÓN UNSPC</b> |                                |
|----------------------------|--------------------------------|
| <b>Código</b>              | <b>Actividad</b>               |
| 80111600                   | Servicios de Personal Temporal |
| 80111700                   | Reclutamiento de Personal      |
| 80161500                   | Servicios de apoyo gerencial   |

## **PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades.

En virtud a las actividades que se deben realizar para cumplir con el objeto contractual, se requiere experiencia para Prestar Servicios Profesionales y /o de apoyo a la gestión en la SECRETARIA LOCAL DE SALUD, se debe contar con el siguiente perfil:

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>IDONEIDAD</b>                |
| <b>LICENCIADO EN ED. FISICA</b> |

## **5. EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTARÁ ESTE SERVICIO**

En virtud a las actividades que se deben realizar para cumplir con el objeto contractual, se requiere experiencia para Prestar Servicios Profesionales y /o de apoyo a la gestión en la administración Municipal de Florida Valle del Cauca.

## **6. VALOR DEL CONTRATO**

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b><br><b>MUNICIPIO DE FLORIDA</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> | CÓDIGO: AJM-3-1.05 |
|   |   | VERSIÓN: 3a.       |
|   |   | FECHA: 21/04/2012  |
|   |   | Página 12 de 12    |

EL Municipio de Florida Valle del Cauca para determinar el valor de los honorarios a cancelar tuvo en cuenta las condiciones de otros contratos celebrados por la entidad, el tipo de servicio, las actividades a desarrollar y el plazo, por lo que se fijó el valor del contrato a celebrar en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6,000,000)

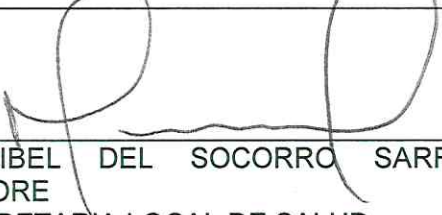

Por otra parte, se determinó el plazo de ejecución del contrato hasta el 12/31/2025, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, una vez se haya dado inicio al Contrato a través de la Plataforma del SECOP II.

Desde la perspectiva de análisis de riesgo, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los intereses u objetivos del Municipio de Florida Valle del Cauca, relacionados con la presente contratación, han sido identificados y mitigados en el presente proceso de contratación.

## 7. TIPO DE REMUNERACIÓN

Por ser un contrato de Prestación de Servicios y/o de apoyo a la gestión, se estableció que el Municipio cancelará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en cuotas iguales, previa demostración de la prestación del servicio, certificación de cumplimiento de actividades expedida por el Supervisor del Contrato y la acreditación del pago de la seguridad social

Comité Estructurador del Proceso.

|   |  |
|---|--|
|  |  |
| <b>MARIBEL DEL SOCORRO SARRIA LATORE</b><br><b>SECRETARIA LOCAL DE SALUD</b>        | <b>SAMMIR SHARIFS PAZ CASTAÑO</b><br><b>ASESOR JURIDICO</b>                          |

Proyectó: Daniel F. Melendez L – contratista oficina asesora Jurídica.  
 Revisó y aprobó: Sammir Sharifs Paz Castaño – Asesor Jurídico